



## **Informe de Gestión de COSITMECOS-2001**

### **Definitivo reconocimiento de la personería gremial**

En 2001 la COSITMECOS alcanzó el mayor status que pudo plantearse como objetivo institucional, el definitivo reconocimiento de su personería gremial como entidad del 3er grado. La resolución del Ministerio del Trabajo que lo confiere esta fechada el 1ro de octubre y con el alcance de esa meta perseguida desde su fundación, la Confederación se transformó en una de cinco organizaciones nacionales en ese nivel, incluyendo las centrales de trabajadores.

La personería gremial abre la posibilidad de intervenciones conjuntas más concretas en defensa de los intereses de los trabajadores representados; en un futuro inmediato podría implementarse la confederación misma, una herramienta invaluable en empresas chicas, particularmente del interior del país.

El status legal aumento también la efectividad de la Confederación en los debates de largo alcance -frente a las corporaciones empresarias y al Estado - de las cuestiones que van definiendo áreas específicas del futuro nacional: es el caso de la ya interminable discusión y negociación por una Ley de Radiodifusión representativa de todos los sectores y eficaz. La Cositmecos tuvo asistencia y participación plenas en la ronda de audiencias públicas convocada por el OMFER y el parlamento en el interior del país (Resistencia Tucumán, Rosario, San Juan, Trelew) y en Capital Federal. Tras 25 años sin poder remover y reemplazar una ley de origen ilegítimo de contenidos en parte contradicciones e irracionales, el juego de poderes que traban este cambio se nos hace evidente. En este contexto se continuó trabajando el propio proyecto de ley, a esta altura el único que se mantuvo en pie por más de una década. En función de este debate, la COSITMECOS



Se reunió con Gustavo López, inventor del COMFER hasta enero del 2002, y sus principales asesores. Con el mismo interés se reunió también con el Presidente de la comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados, Pablo Fontdevila. Tras el recambio de autoridades provocando por la caída del gobierno de De la Rúa a la Confederación retomo el contacto con las nuevas autoridades del Comité Federal.

Después del veto del presidente De la Rúa a la ley de RTA, que había sido aprobada por unanimidad por ambas cámaras parlamentarias, la Confederación volvió a impulsar durante el 2001 una nueva ley que restableciera para el multimedios oficial la legitimidad perdida, y en función de ello invito a una reunión ordinaria al Sr. Mario Cella, Presidente del Sistema Nacional del Medios Públicos.

En cuanto a la cuestión de las cooperativas que operan en el sector, su intersección con el campo de acción de los sindicatos, su encuadre en las normas legales y las dificultades especiales de sus trabajadores como consecuencia de la crisis, hubo una invitación y un intercambio de información y opiniones con el Presidente del Instituto Nacional de Asociativismo y Económico Social (INAES), Sr. Juan Ricci. El CDN de la confederación intervino frente al Director General de Prensa de la Nación, el Sr. Sergio Lovit, debido al recorte de ayuda financiera a radios y canales de TV dependientes del Estado pero fuera de la orbita de del Multimedios oficial, con los casos de LT 14 Radio General Urquiza de Paraná, LV8 de San Rafael y Canal 12 de Trenque Lauquen.

### **Crisis institucional de la Nación**

Es francamente paradójico que el alto reconocimiento legal para la confederación de que hablamos en los párrafos iniciales se alcanzara en un momento histórico en que el mismo gobierno nacional y los demás poderes del Estado, mas el sistema económico en bloque, sufrieran una perdida masiva de representativa y protagonizaran el crack institucional de



Proporciones en el que todavía nos encontramos. Durante todo el 2001 y en particular tras los estallidos de diciembre, el CDN fue un ámbito de discusión política permanente. Después de la caída del Presidente De la Rúa, buena parte de los contactos y negociaciones sostenidos en el periodo perdieron sentido, y hubo que reconstruirlos pacientemente. En este orden de cosas, se construyeron relaciones con tres sucesivos conducciones del Ministerio de Trabajo de la Nación. También se desvirtuaron viejas discusiones; así, la lucha de años anteriores contra los intentos de entregar la salud de los trabajadores al mercado a través de la desregularización total de las obras sociales sindicales concluyeron abruptamente, sin que se anulara el decreto 1400/01 ni que la situación de gravísima crisis de las mismas OSS. Mejorara en nada. el cambio de escenario reclamo rapidez de reflejos en defensa del patrimonio de afiliados sindicales y beneficiarios sociales. Se celebró una reunión del CDN con Néstor Vázquez, Gerente General de la Superintendencia de Servicios de Salud, y hubo también esfuerzo continuado para intercambiar con el organismo toda la documentación posible.

Sobre el fin del periodo, la COSITMECOS mantuvo una firme actitud conjunta contra los masivos pedidos empresarios de "recursos preventivos de crisis", utilizados como estrategias de reducción de salarios y desmejora de condiciones millonarias de los sindicatos y obras sociales.



Durante el periodo se avanzó en la unidad de concepción entre las organizaciones miembros, y se gestaron algunos documentos fundamentales que constituyen un programa de acción frente a la emergencia. Podemos resumir este programa en los puntos que siguen:

- **Reactivación del trabajo para superar la crisis.**
- **Derogación de la ley 25.250**
- **Defensa del carácter ultraactivo de los Convenios colectivos de Trabajo.**
- **Frente a la devolución, inmediata recomposición general de los salarios de convenio.**
- **Regularización de los trabajadores en negro como política específica de Estado.**
- **Utilización del ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación como instrumento natural de esta política. Utilización a este fin de los recursos humanos de los sindicatos.**
- **Control efectivo sobre manejo prestacional de las ART.**
- **Devolución del ingreso directo de aportes y contribuciones a las obras sociales.**

La misma unidad de concepción se puso de manifiesto en el seguimiento a nivel internacional del proceso de globalización y de concentración de los medios.



*Ministerio de Trabajo, Empleo  
y Formación de Recursos Humanos*

**590**

BUENOS AIRES, - **1 OCT 2011**

VISTO el expediente n° 1-2015-1.010.534/96 y,

CONSIDERADO:

1. Que, en las presentes actuaciones tramita el pedido de personería gremial formulado por la Confederación Sindical de Trabajadores de los Medios de Comunicación Social de la Republica Argentina, el 22 de noviembre de 1996.
2. Que, la entidad obtuvo inscripción Gremial por Resoluciones MTySS N° 174 y 341 del 29/02/1996 y 26/04/1996, respectivamente.
3. Que, conforme el Art. 32 de la Ley 23.551, las Federaciones y Confederaciones adquieren personería gremial, cumpliendo las condiciones del Art. 25 del cuerpo legal citado.
4. Que conforme lo expuesto, y considerando que han quedado acreditados los extremos del Art. 25 de la ley 23.551, corresponde otorgar la personería gremial a la peticionante, disponiendo su inscripción registral y la publicación en el boletín Oficial.

Por ello;



*Ministerio de Trabajo, Empleo  
y Formación de Recursos Humanos*

**590**

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO  
Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar a la CONFEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL, con domicilio en la calle Quintino Bocayuva 50, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su personería gremial, con carácter de asociación gremial de tercer grado, para agrupar a las organizaciones de trabajadores, sindicatos, uniones, asociaciones, o federaciones de los medios de comunicación social exclusivamente, y con zona de actuación en todo el territorio del país.

ARTICULO 2º: Disponer la publicación sintetizada y sin cargo en el Boletín Oficial en la forma indicada por la resolución D.N.A.S Nº 01/94

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, remitir copia autentica al Departamento Publicaciones y Biblioteca, archivar.

**590**

RESOLUCION M.T.E y F.R.H.N Nº